

Ayuntamiento de Catadau

Edicto del Ayuntamiento de Catadau sobre aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales 2013.

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivos los acuerdos provisionales adoptado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2012, sobre las siguientes Ordenanzas Fiscales :

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION VEHICULOS TRACCION MECANICA.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, COMUNICACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES Y COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE INSTALACIÓN DEL MUNICIPIO DE CATADAU . ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACTOS COMUNICADOS.

Se da publicidad a esta resolución, junto con el texto de las mismas, en el “Boletín Oficial de la Provincia” para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contenciosoadministrativa , en el plazo reglamentario.

Catadau, a 14 de enero de 2013.–El alcalde.

Artículo 1º - FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **“Tasa por expedición de documentos administrativos”**, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2ª - HECHO IMPONIBLE.

1. – Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

Artículo 3º - SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés común redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º - RESPONSABLES.

1. – Responderán solidariamente a las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - EXENCIONES SUBJETIVAS.

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido declaradas pobres por precepto legal.
- b) Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.
- c) Pertenecer a colectivos especialmente deprimidos, previo informe de los servicios sociales municipales.

Artículo 6º - CUOTA TRIBUTARIA.

1. – La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.
2. – La cuota de tarifa correspondiente a la tramitación completa, en cada instancia, el documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.
3. – Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 7º - TARIFA

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1º Documentos expedidos por las Oficinas Municipales.

- 1.- Por cada documento que se expida en fotocopia,
por folio 0,12 €
- 2.- Por cada documento compulsado hasta 10 folios o fracción..... 3 €

Epígrafe 2º. Certificaciones o actuaciones dependientes de la oficina técnica.

Por informes urbanísticos, solicitados a instancia
de parte 32,15 €

Por Tramitación de Expediente previo a la concesión licencia de
ocupación..... 32,15 €.

Tramitación de Expediente previo a la concesión de licencia de parcelación y/o
segregación..... 32,15 €.

Por señalamiento de alineaciones y rasantes..... 32,15€.-

Por cualquier otro documento, certificación, plano proyecto etc. referente a este epígrafe, no
expresamente tarifado.....32,15 €. Y por cada hoja y/o fotocopia, que contenga 0,12 €.-

Epígrafe 3º Certificaciones referentes a tributos municipales.

1. De no figurar en la relación de deudores y/o estar al corriente de obligaciones
fiscales..... 3,01 €.
2. De de figurar y/o no figurar en los diferentes Padrones..... 3,01 €.
3. De certificados de bienes..... 3,01 €.

Epígrafe 4º .- Certificaciones y copias de documentos.

De documentos y acuerdos municipales..... 3,01 €.
De expedientes en trámite y/o archivados..... 3,01 €.
Y por cada hoja o fotocopia, que contenga..... 0,45 €.

De Empadronamiento, Residencia y Convivencia:

- Por la primera certificación expedida....., 0 €.
- Por la Segunda certificación expedida.....0,20€.-
- Por la Tercera certificación y siguientes.....0,50€.-

Epígrafe 5º - Otros expedientes o documentos.

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados ... 7,00€. Y por cada fotocopia que contenga, por folio..... 0,12 €

Artículo 8º - BONIFICACIONES DE LA CUOTA.

No se concederá bonificación de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta Tasa.

Artículo 9º - DEVENGO.

1. – La tasa se exigirá en régimen de ingreso directo, en la Tesorería Municipal, adjuntando fotocopia de la Carta de Pago al escrito-solicitud de tramitación del documento o expediente.
2. – Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengan debidamente reintegrados, será admitida provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.
- 3.- Están exentas las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal a instancia de Juzgados, Tribunales u otras Administraciones Públicas.

Artículo 10º - INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**Artículo 1 - Hecho imponible**

1. - El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría.
2. - Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.
3. No están sujetos al impuesto los vehículos.
 - a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
 - b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2 - Sujeto pasivo

Será sujeto pasivo de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Por ello, también será obligado tributario al pago del impuesto, el sujeto pasivo cuyo nombre conste en los Registros públicos correspondientes como titular del vehículo, aunque dicho vehículo hubiese sido objeto de venta y no se hubiese hecho el cambio de nombre pertinente dentro del plazo reglamentario ante la Jefatura Provincial de Tráfico y posterior emisión de un nuevo permiso de circulación a nombre del comprador.

En el caso de que en una compra-venta, el comprador no realice el correspondiente cambio de nombre en la Jefatura Provincial de Tráfico, se aceptará para la baja del presente impuesto a nombre del vendedor el certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el que se acredite que la posesión del vehículo corresponde a otra persona.

Artículo 3 – Régimen de declaración y liquidación.

1. - En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente así como la realización de la misma. Se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número/Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.
2. - Los sujetos pasivos presentarán una declaración ajustada al modelo aprobado por el Ayuntamiento, en cualquiera de los supuestos de baja definitiva, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo o de reforma del mismo, que afecte a su clasificación a los efectos de este impuesto.
3. - La gestión, la liquidación, la inspección, la recaudación y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.
4. - Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público correspondiente y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Sin embargo se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y

cambios de domicilio de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

Artículo 4 - Ingresos

1. - En el caso de vehículos y matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.
2. - En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.
3. - El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por periodo de un mes para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.
4. - En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en alguna de las entidades bancarias colaboradoras.

En todo caso, con carácter previo a (a matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha hecho en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Artículo 5 – Tarifas

El cuadro de tarifas aplicables en este municipio será el siguiente:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS

Tarifas

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales.....	14,00€
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	37,00€
De 12 a 15,99 caballos fiscales.....	77,00€
De 16 caballos en adelante.....	96,00€

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas.....	89,00€
De 21 a 50 plazas.....	127,00€
De más de 50 plazas.....	159,00€

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil.....	46,00€
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil.....	89,00€
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil.....	127,00€
De más de 9.999 Kg. de carga útil.....	159,00€

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales.....	19,00€
De 16 a 25 caballos fiscales.....	30,00€
De más de 25 caballos fiscales.....	89,00€

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:

Arrastrados por vehículos de tracción mecánica.	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil.....	19,00€
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	30,00€
De más de 2.999 Kg. de carga útil.....	89,00€
F) OTROS VEHICULOS:	
Ciclomotores.....	8,00€
Motocicletas y Cuadriciclos:	
De hasta 125 c.c.....	5,00€
De más de 125 hasta 250 c.c.....	9,00€
De más de 250 hasta 500 c.c.....	17,00€
De más de 500 hasta 1.000 c.c.....	33,00€
De más de 1.000 c.c.....	65,00€

El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado u órgano autonómico competente.

En su defecto se estará a lo dispuesto en el Código de la Circulación por lo que respecta a los diferentes tipos de vehículos

Artículo 6 - Aplicación tarifas

Para la aplicación de las tarifas citadas, habrá de estarse a lo dispuesto por la Administración del Estado y en su defecto se estará a lo dispuesto en el Código de Circulación sobre el concepto de las diferentes clases de vehículos.

- A) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva.

Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1. - Si el vehículo estuviera habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como un autobús.
2. - Si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, tributará como camión.

- B) La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Circulación.

Artículo 7 – Periodo impositivo y devengo

1. - El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. - El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. - En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir en el año, incluido aquél en que se produce la adquisición.

4. - En caso de baja definitiva del vehículo, así como en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente, se devolverá la cuota que corresponda a los trimestres naturales que resten por transcurrir, excluido aquél en que se produce la baja.

Se establece como instrumento acreditativo del pago del impuesto el recibo tributario o carta de pago.

Artículo 8 - Exenciones

1. Estarán exentos de este impuesto :

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.
- c) Los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con status diplomático.
- d) Las ambulancias y otros vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.
- e) Los coches de inválidos cuya tara no sea superior a 300 kg. y que por construcción no puedan alcanzar en plano una velocidad superior a 40 Km/ h, proyectados y construidos especialmente - no meramente adaptados- para el uso de una persona con defecto o incapacidad físicos.
- f) Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65 por 100, o igual o superior al 65 por 100, respectivamente.
- g) Los vehículos que, teniendo una potencia inferior a 17 caballos fiscales, estén destinados a ser utilizados como autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. A estos efectos se consideraran personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo de la disposición adicional segunda de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Los sujetos pasivos beneficiarios de la exención de los apartados e), f) y g) no podrán gozarla por más de un vehículo simultáneamente y deberán justificar el destino del vehículo. Además, en el apartado g), en aquellos casos en que el beneficiario y el sujeto pasivo no sea el mismo se presentará un certificado de convivencia.

- h) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición.
 - i) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.
2. - Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras "e)", "f)" y "g)" e "i)" del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, ficha técnica, matrícula y la causa del beneficio, sin que en ningún caso dicha concesión tenga efectos retroactivos.

Artículo 9 - Altas

De conformidad con el Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Vehículos, la matriculación de ciclomotores y cuadríciclos se llevarán a cabo en las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

Artículo 10 - Bajas

Para proceder a la baja de un ciclomotor o cuadriciclo inscrito en el Registro Municipal y que todavía no ha tramitado su alta en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente deberá presentar el recibo tributario o carta de pago que acredite tener pagado el impuesto del ejercicio en curso, así como la entrega de la placa de matrícula.

En caso de extravío de la placa por robo o cualquier otro motivo, el interesado deberá presentar informe expedido por la Policía Local o Guardia Civil, en el que se acredite la fecha y el motivo de desaparición de la placa.

Artículo 11 - Embargos

Cuando por cualquier causa recaiga un embargo sobre un vehículo, en ningún caso se entenderá que causa baja en los registros públicos correspondientes.

No obstante lo anterior, el interesado podrá instar de la Administración competente (Jefatura Provincial de Tráfico) la expedición de una "baja temporal voluntaria" o denominación análoga en la forma, modo y condiciones que se establezcan por la citada Administración. Dicha "baja temporal voluntaria" expedida por la Administración competente, una vez acreditada debidamente ante las dependencias municipales tendrá efectos tributarios a partir del año siguiente al de su presentación.

Artículo 12 - Fecha de aprobación y vigencia

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición adicional

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, COMUNICACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES Y COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE INSTALACIÓN DEL MUNICIPIO DE CATADAU .
ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACTOS COMUNICADOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente ordenanza es regular los requisitos y condiciones que permitan la ejecución de obras de mera reforma de edificios, construcciones o instalaciones mediante una Declaración Responsable sustitutiva parcialmente de la tradicional licencia de obra menor; todo ello en desarrollo de la Disposición adicional décima de la Ley Urbanística Valenciana 16/2005 introducida por Ley 12/10 de 21 de julio (LA LEY 15535/2010) de la Generalitat Valenciana de medidas Urgentes para agilizar el Ejercicio de Actividades Productivas y la creación de Empleo, en consonancia con el artículo 71 bis de la Ley 30/92 (LA LEY 3279/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 25/2009, de 22 de diciembre (LA LEY 23130/2009).

La presente regulación no supone una supresión de la figura de las licencias de obras menores, que conservará su vigencia para todos aquellos supuestos de hecho que siendo calificados como licencias de obras menores hasta la fecha, sin embargo no quedan incluidos dentro del ámbito objetivo de la Declaración Responsable y en consecuencia no pueden quedar sin regulación ni precisan de una nueva al no estar dentro del supuesto de hecho contemplado en la D.A. 10ª de la LUV.

Igualmente, se regularán los requisitos y condiciones que permitan tanto el ejercicio de las actividades sometidas a comunicación ambiental, como los cambios de titularidad de aquellas no sometidas a autorización ambiental integrada, así como la comunicación previa a la apertura a que se refiere el artículo 63 de la Ley 2/2006 (LA LEY 4586/2006) de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Así mismo y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 14/2010 de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se hace necesario el regular el régimen de Declaración Responsable en materia de licencia de apertura de ese tipo de actividades.

Considerando que se ha publicado por parte de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana el Decreto Ley 2/2012 por el que se introducen modificaciones a la Ley 2/2006, de 5 de mayo (LA LEY 4586/2006), de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre (LA LEY 24543/2010), de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

De otra parte, con de la entrada en vigor del Real Decreto 1000/2010 (LA LEY 16623/2010), quedan fuera del ámbito del visado colegial actuaciones que es conveniente regular.

CAPITULO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERÍA DE OBRAS

Artículo 1 *Ámbito de aplicación*

1.1.- La presente Ordenanza será de aplicación a la ejecución de todas aquellas obras de mera reforma de edificios, construcciones o instalaciones, en las que no concorra alguna de las siguientes circunstancias:

A.- *Exclusión absoluta para ser tramitada por la vía de la Declaración Responsable:* En ningún caso podrá ser tramitada por la vía de la Declaración Responsable aquellas obras que se caractericen por:

- 1.** Suponer una alteración estructural del edificio, incluidos los derribos.
- 2.** Suponer una modificación general de la fachada. En todo caso se entenderá por tal un cambio de disposición de los huecos de puertas y ventanas, así como aquellas intervenciones en las mismas que exijan la redacción de un proyecto técnico.
- 3.** Afectar a un inmueble catalogado o en trámite de catalogación, en los términos en que dicha catalogación está definida por la legislación de patrimonio cultural tanto estatal como valenciana.
- 4.** Suponer la implantación de servicios por fachada o la reposición de los mismos.
- 5.** Habilitación y rehabilitación interior en edificios.
- 6.** Sustitución redes, desagües (bajantes, colectores, arquetas, etc.)
- 7.** Sustitución de pavimentos.

8. Reparación cubiertas y tejados.

9. Colocación rótulos, carteles y similares.

10. Otras obras de reforma que exijan documentación técnica para garantizar la correcta ejecución y la seguridad de las mismas.

11. Las ubicadas en edificios que se encuentren fuera de ordenación.

12. Las ubicadas en suelo no urbanizable común o protegido.

13. Las que afecten al dominio público local.

B.- Exclusión temporal o transitoria para ser tramitada por la vía de la Declaración Responsable, en tanto no se reúna el requisito correspondiente:

1. Afectar a restos arqueológicos, en los términos definidos por la legislación de patrimonio cultural valenciana en tanto no se haya obtenido la correspondiente autorización arqueológica. Una vez obtenida, se podrá tramitar por la vía de la declaración de responsable si no concurriese ninguna circunstancia excluyente.

2. Ser obras afectas al desarrollo de una actividad sujeta a cualquiera de las modalidades de autorización ambiental en tanto no se haya obtenido dicha autorización o se haya efectuado la comparecencia a que se refiere el artículo 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

3. Afectar a alineaciones definidas por el planeamiento urbanístico si no se contase con la correspondiente acta de alineaciones. Una vez obtenida, se podrá tramitar por la vía de la Declaración Responsable si no concurriese ninguna circunstancia excluyente.

4. Suponer la ocupación de dominio público estatal, autonómico o local, o bien de las zonas de servidumbre y protección de aquél, sin contar con la correspondiente autorización demanial para su ejecución. Una vez obtenida, se podrá tramitar por la vía de la Declaración Responsable si no concurriese ninguna circunstancia excluyente.

5. Estar sujeta la obra a otras normativas sectoriales y no contar las pertinentes autorizaciones. Una vez obtenida, se podrá tramitar por la vía de la Declaración Responsable si no concurriese ninguna circunstancia excluyente.

1.2.- Aquellas obras susceptibles de fiscalización por el mecanismo de la licencia de obra menor y que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, se seguirán tramitando por el cauce procedimental de la licencia de obras.

Artículo 2 Actuaciones del interesado ante la Administración Municipal

2.1.- En el caso de que un ciudadano pretenda, bajo la condición de promotor, la ejecución material de obras incluidas en el ámbito descrito en el artículo 1 de la presente ordenanza, con carácter previo al inicio de las mismas deberá presentar ante el Ayuntamiento de CATADAU, por cualquiera de los medios admitidos en la ley de procedimiento administrativo, una declaración de que cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios exigibles para ejecutar la obra, bajo su responsabilidad y de conformidad con el modelo que se contiene en el Anexo I. La presentación de dicho modelo y de la totalidad de la documentación establecida en el Anexo I de la presente ordenanza, habilitará a éste para el inicio inmediato de las obras desde el momento de su presentación, siendo requisito indispensable acompañar el documento de validación (Anexo I.2) expedido por la Oficina Técnica Municipal que acredite que el interesado ha presentado toda la documentación a la que hace referencia el citado Anexo I.

2.2.- La presentación de la Declaración Responsable con omisión de alguno de los documentos indicados en el Anexo I, no legitimará para el inicio de la ejecución material de las obras. En tal supuesto, se iniciará el expediente para la obtención de la licencia.

Artículo 3 Régimen jurídico de la Declaración Responsable

3.1. La documentación acreditativa de que el promotor cumple con los requisitos establecidos en la normativa urbanística y sectorial vigente para poder ejecutar materialmente la obra identificada en la Declaración Responsable y que no figura enumerada en el Anexo I de la presente ordenanza será de inmediata aportación en el plazo máximo de 10 días desde que le sea requerida por la Administración municipal en el cumplimiento de sus funciones de inspección y control, siendo la inspección municipal facultativa.

3.2.- Es obligatorio también para el promotor responder debidamente en el plazo máximo de 10 días a cualquier requerimiento municipal de aclaración sobre las características de la obra. La falta de atención del requerimiento municipal en dicho plazo máximo producirá como efecto que las obras no cuenten con la cobertura de la Declaración Responsable, debiendo, en consecuencia, paralizarse hasta tanto se autorice por este Ayuntamiento la continuación de las obras.

3.3.- El incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, detectado por los servicios municipales y notificado al interesado, tendrá como consecuencia, previa instrucción del oportuno expediente, la paralización de la ejecución de la obra y en su caso la restitución de las cosas a su estado originario, además de suponer, en su caso, la imposición de las correspondientes sanciones, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

3.4.- El promotor de la obra que realice la Declaración Responsable tiene la obligación de cumplir en la ejecución material de las obras con el plazo expresamente recogido en la declaración, no entendiéndose amparadas por la declaración aquellas que se realicen fuera de dichos plazos. El plazo máximo de ejecución de las obras en ningún caso superará los 6 meses desde la presentación de la Declaración Responsable.

3.5. Sólo estará legitimado para presentar la Declaración Responsable el sujeto que asuma la condición de promotor de la misma. No será admisible ni surtirán efectos la Declaración Responsable suscrita por el contratista de la obra salvo que en el concurriese la circunstancia de promotor de la obra.

3.6. La Declaración Responsable no implicará la autorización para ocupación de la vía pública ni demás autorizaciones administrativas.

3.7. La Declaración Responsable efectuada en los términos previstos en la Disposición Adicional Décima de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre (LA LEY 256/2006) en redacción dada por la Ley 12/2010 de la Generalitat Valenciana, de Medidas urgentes para agilizar el ejercicio de actividades productivas y la creación de empleo, y la presente ordenanza, surtirán todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la licencia municipal de obras.

CAPITULO II

COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE UNA INSTALACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2/2006. DE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Artículo 4 *Comunicación Ambiental*

4.1.- El presente apartado será de aplicación al ejercicio de todas aquellas actividades que, reguladas por lo previsto en la Ley 2/2006 (LA LEY 4586/2006) de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, no se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Licencia ambiental.

4.2.- Aquellas actividades que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, se seguirán tramitando por el cauce procedimental establecido para las Autorizaciones Ambientales Integradas y Licencias Ambientales, por la Ley 2/2006 (LA LEY 4586/2006), de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Artículo 5 *Actuaciones del interesado ante la Administración municipal*

5.1.- La comunicación ambiental se presentará de acuerdo con el modelo establecido en el **ANEXO II**, no pudiendo ejercerse la actividad hasta transcurrido un mes desde la presentación de dicha comunicación junto con la totalidad de la documentación necesaria, salvo que por parte de este Ayuntamiento se acuerde con carácter previo la habilitación al titular de la solicitud para el ejercicio de la actividad.

5.2.- La omisión de alguno de los documentos, tendrá como consecuencia la no legitimación para el inicio de la actividad hasta tanto por este Ayuntamiento se acepte expresamente dicha comunicación. A tal efecto será requisito indispensable acompañar el documento de validación (**Anexo I.2**) expedido por el Negociado de Actividades que acredite que el interesado ha presentado toda la documentación a la que hace referencia el citado **ANEXO II** así como la declaración responsable a que se refiere el artículo 65 de la Ley 2/2006 y que se presentará de acuerdo con el modelo que se incluye en el **Anexo II**.

5.3.- La declaración por parte de este Ayuntamiento de la incompatibilidad de la actividad con el planeamiento vigente, conllevará la imposibilidad del ejercicio de la misma en el emplazamiento propuesto y la desestimación de la comunicación ambiental.

DE LA COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE UNA INSTALACIÓN

Artículo 6 Comunicación previa a la apertura de una instalación

6.1.- El presente apartado será de aplicación a la puesta en funcionamiento de las actividades reguladas por lo previsto en la Ley 2/2006 de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y sometidas al régimen de licencia ambiental.

Artículo 7 Actuaciones del interesado ante la Administración municipal

7.1.- Resuelta en su caso la concesión de la oportuna licencia ambiental y una vez finalizada, en su caso, la construcción de las instalaciones y antes del inicio de las actividades, el titular de la actividad deberá realizar una comunicación previa ante la administración pública competente que haya otorgado la autorización o la licencia.

7.2.- La citada comunicación al Ayuntamiento se deberá practicar de acuerdo con el modelo establecido en el **ANEXO III**, no pudiendo ejercerse la actividad hasta transcurrido un mes desde la presentación de dicha solicitud junto con la totalidad de la documentación necesaria, salvo que por parte de este Ayuntamiento se resuelva con carácter previo la habilitación al titular de la solicitud para el ejercicio de la actividad.

7.3.- En este sentido, una vez girada la visita de comprobación y verificados los extremos anteriores, el ayuntamiento expedirá el acta de comprobación favorable, lo que posibilitará la apertura del establecimiento con carácter provisional hasta se resuelva la habilitación al titular de la solicitud para el ejercicio de la actividad.

7.4.- La omisión de alguno de los documentos requeridos en la solicitud de licencia de apertura, tendrán como consecuencia la no legitimación para el inicio de la actividad hasta tanto por este Ayuntamiento se acepte expresamente dicha comunicación. A tal efecto será requisito indispensable acompañar el documento de validación (**Anexo I.2**) expedido por el Negociado de Actividades que acredite que el interesado ha presentado toda la documentación a la que hace referencia el citado **ANEXO III** así como la declaración responsable a que se refiere el artículo 63 de la Ley 2/2006 y que se presentará de acuerdo con el modelo que se incluye en el **Anexo II**.

CAPITULO III

LICENCIAS DE APERTURA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS E INSTALACIONES EVENTUALES DE LA LICENCIA DE APERTURA

Artículo 8 Declaración responsable en materia de espectáculos

8.1.- El presente apartado será de aplicación a las licencias de apertura para el ejercicio de todas aquellas actividades que se encuentren sometidas a la Ley 14/2010 de Espectáculos de la Generalitat Valenciana y en las que no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

A.- Exclusión absoluta para ser tramitada por la vía de la Declaración Responsable: En ningún caso podrá ser tramitada por la vía de la Declaración Responsable aquellas actividades que requieran la autorización a que se refiere el artículo 10 de la mencionada Ley 14/2010.

B.- Exclusión temporal o transitoria para ser tramitada por la vía de la Declaración Responsable, en tanto no se reúna el requisito correspondiente:

Suponer la ocupación de dominio público estatal, autonómico o local, o bien de las zonas de servidumbre y protección de aquellos, sin contar con la correspondiente autorización demanial. Una vez obtenida, se podrá tramitar por la vía de la Declaración Responsable si no concurriese ninguna circunstancia excluyente.

Artículo 9 Licencias de apertura Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

9.1.- En el caso de que un ciudadano pretenda el ejercicio de actividades sometidas al régimen de Licencia de Apertura regulado en el presente apartado, con carácter previo a la presentación de la solicitud, deberá obtener de este Ayuntamiento el certificado de compatibilidad urbanística, de conformidad con el modelo que se contiene en el **Anexo IV.1.**

9.2.- El certificado deberá expedirse por este Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el certificado en cuestión, podrá presentarse la solicitud con indicación de la fecha en que dicho certificado se solicitó.

9.3.- La declaración responsable a que se refiere el artículo 9 de la Ley 14/2010, se presentará de acuerdo con el modelo que se contiene en el **Anexo IV.2**, no pudiendo ejercerse la actividad hasta transcurrido un mes desde la presentación de dicha declaración y previa comunicación, salvo que por el Ayuntamiento se conceda en dicho plazo la licencia de apertura. En este sentido, una vez girada la visita de comprobación y verificados los extremos anteriores, el ayuntamiento expedirá el acta de comprobación favorable, lo que posibilitará la apertura del establecimiento con carácter provisional hasta el otorgamiento por el Ayuntamiento de la licencia de apertura.

9.4.- Lo dispuesto en el apartado anterior, quedará sin efecto cuando se aporte junto a la declaración responsable, el certificado a que se refiere el artículo 9.4 de la Ley citada.

9.5.- La omisión de alguno de los documentos indicados en el art. 9.2 en relación con el 4, ambos de la Ley 14/2010, tendrá como consecuencia la no legitimación para el inicio de la actividad hasta tanto por este Ayuntamiento se acepte expresamente dicha declaración. A tal efecto será requisito indispensable acompañar el documento de validación (**Anexo I.2**) expedido por el Negociado de Actividades que acredite que el interesado ha presentado toda la documentación a la que hace referencia el citado **Anexo IV.2.**

9.6.- La solicitud a que se refiere el presente apartado, podrá remitirse a este Ayuntamiento y a los solos efectos de que se resuelva la validación de la documentación técnica, en cuyo caso únicamente será necesario se aporte la parte primera del listado de documentación a que se refiere el **Anexo IV.2.** La validación de la documentación técnica tendrá validez únicamente a los efectos de consulta a la presente Administración, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.g de la Ley 30/92 (LA LEY 3279/1992) de Procedimiento Administrativo.

DE LAS INSTALACIONES EVENTUALES

Artículo 10 *Instalaciones eventuales*

10.1.- El presente apartado será de aplicación a las licencias de apertura para el ejercicio de todas aquellas actividades que por su naturaleza requieran la utilización de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, entendiéndose por tales las reguladas en el Título V del Decreto 52/2010 de 26 de marzo (LA LEY 5825/2010), del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

10.2.- La declaración responsable a que se refiere el artículo 17 de la Ley 14/2010, se presentará de acuerdo con el modelo que se contiene en el **Anexo IV.2**, no pudiendo ejercerse la actividad hasta transcurrido un mes desde la presentación de dicha declaración y previa comunicación, salvo que por el Ayuntamiento se conceda en dicho plazo la licencia de apertura.

10.3.- Lo dispuesto en el apartado anterior, quedará sin efecto cuando se aporte junto a la declaración responsable, el certificado a que se refiere el artículo 17.4 de la Ley citada.

10.4.- La omisión de alguno de los documentos indicados en el art. 17.3 en relación con el 4, ambos de la Ley 14/2010, tendrá como consecuencia la no legitimación para el inicio de la actividad hasta tanto por este Ayuntamiento se acepte expresamente dicha declaración. A tal efecto será requisito indispensable acompañar el documento de validación (Anexo I.2) expedido por el Negociado de Actividades que acredite que el interesado ha presentado toda la documentación a la que hace referencia el citado **Anexo IV.2**.

CAPITULO IV CAMBIO DE TITULARIDAD

Artículo 11 *Cambio de titularidad*

11.1.- La presente Ordenanza será de aplicación a los cambios de titularidad de las actividades cualquiera que haya sido el régimen de autorización, salvo las sujetas a Autorización Ambiental Integrada.

Artículo 12 *Actuaciones del interesado ante la Administración municipal*

12.1.- En el caso de que se pretenda el cambio de titularidad de las actividades reguladas en el artículo anterior, el nuevo titular deberá comunicar a este Ayuntamiento la transmisión en el plazo de un mes desde que se haya formalizado el cambio y de acuerdo con el modelo que se incluye como **Anexo V**.

12.2.- La omisión de alguno de los documentos requeridos en la declaración responsable, tendrá los mismos efectos que la no presentación de la comunicación de cambio de titularidad y en consecuencia, la no legitimación para el inicio de la actividad hasta tanto por este Ayuntamiento se acepte expresamente dicho cambio.

CAPITULO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA VISADO COLEGIAL

Artículo 13 Declaración responsable por el técnico redactor del proyecto o director de las obras o instalaciones

13.1.- En los supuestos distintos de los establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010 (LA LEY 16623/2010), el técnico redactor del proyecto o director de las obras o instalaciones, deberá presentar la documentación técnica visada por el colegio profesional correspondiente o acompañada de la declaración responsable que se facilitará.

13.2.- A tal efecto, por el Ayuntamiento se definen el modelo tipo de formulario de declaración responsable de técnico redactor del documento, listado como **Anexo VI.1** a esta Ordenanza y el modelo tipo de declaración responsable de director de obras o instalaciones, listado como **Anexo VI.2** a esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Aquellos procedimientos regulados en la presente ordenanza e iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, podrán reconducirse voluntariamente a las previsiones procedimentales de la misma hasta el momento de su otorgamiento. En caso contrario, se continuarán tramitando conforme a las previsiones procedimentales vigentes en el momento de su solicitud.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas previsiones normativas municipales de carácter procedimental que contradigan las previsiones de la presente ordenanza y en especial aquellas contempladas en las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Catadau, reguladoras del trámite de otorgamiento de licencias de obras menores que resulten incompatibles con la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXOS:

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº/Dª..... en representación
de..... con DNI/CIF..... y domicilio
en..... Población..... Teléfono.....
Fax..... y Correo electrónico....., ante el Excmo. Ayuntamiento de Catadau.

DECLARO:

PRIMERO: Que pretendo, en condición de promotor, la ejecución material de la siguiente obra:

Descripción, global y de elementos más significativos:

(si el espacio indicado no es suficiente o se pretende sustituir la descripción por una representación gráfica en plano, se deberá suscribir igualmente la misma e indicar en este espacio que se adjunta el mismo)

Superficie:

Presupuesto:

Ubicación:

Referencia catastral del inmueble donde se localizan las obras:

Plazo de ejecución:

Contratista:

SEGUNDO: Que manifiesto, bajo mi exclusiva responsabilidad, que las obras expresadas en la presente declaración son obras menores, en las que no concurren ninguna de las circunstancias excluyentes establecidas en el Art. 1 apartado A y siguientes de la Ordenanza Reguladora.

TERCERO: Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa urbanística y sectorial vigente (planeamiento urbanístico de Catadau, legislación urbanística, normas de habitabilidad y diseño, Código Técnico de la edificación, etc.) para poder ejecutar materialmente la obra identificativa en el presente documento, y que dispongo de la documentación que así lo acredita, la cual aportaré de forma inmediata en el caso de que sea requerida por la Administración municipal en el cumplimiento de sus funciones de inspección y control.

CUARTO: Manifiesto asimismo que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder a la restitución a mi costa de las cosas a su estado originario (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones (previa instrucción del oportuno expediente). Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir.

QUINTO: Asumo, asimismo, la obligación de responder debidamente en el plazo máximo de 10 días cualquier requerimiento de aclaración sobre las características de la obra que me dirija el Ayuntamiento. La falta de atención del requerimiento municipal en dicho plazo máximo producirá como efecto que las obras no cuenten con la cobertura de una declaración cuyo alcance, habiéndose suscitado dudas por parte de la administración, no ha sido aclarado debidamente por mi parte, procediendo en consecuencia paralizar la obra que esté ejecutando.

SEXTO: En el caso de que por parte de los servicios técnicos municipales se me diese traslado del informe técnico municipal en el que se apreciase que concurre la circunstancia de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, o bien en la que se hubiese detectado que la obra que se pretende ejecutar no está dentro de los supuestos de declaración responsable o incumpliese por cualquier otra causa la normativa urbanística o sectorial aplicable o careciese de las concesiones o autorizaciones sectoriales pertinentes, procederé a la inmediata paralización de la obra. Asumo que el apercibimiento municipal en ese sentido, desde el momento de la notificación, supone la carencia de título habilitante para la realización de las obras, así como para la ocupación del dominio público local.

SÉPTIMO: Asimismo asumo la obligación de cumplir en la ejecución material de las obras con el plazo expresamente recogido en la presente declaración y de comunicar expresamente a la Administración la finalización de las mismas, no entendiéndolo amparadas por las presente declaración aquellas que se realicen fuera de dichos plazos.

Lo que manifiesto y declaro a los efectos indicados en el presente documento.

En Catadau a..... de..... de 201...

Fdo. El Promotor de las obras.

Dº/Dª.....

ANEXO I. 2

DOCUMENTO DE VALIDACIÓN TRÁMITE ADMINISTRATIVO

D.-.....actuando en nombre y representación de..... y a los efectos de solicitar la incoación del trámite de:

- _____ Declaración responsable obra menor..... **Anexo I**
- _____ Expedición de Certificado de Compatibilidad Urbanística..... **Anexo IV.1**
- _____ Solicitud de comunicación Ambiental (Ley 2/2006)..... **Anexo II**
- _____ Comunicación previa a la apertura (Ley 2/2006)..... **Anexo III**
- _____ Solicitud de Licencia de Apertura espectáculos públicos..... **Anexo IV.2**
actividades recreativas y establecimientos públicos (ley 14/2010).
- _____ Solicitud de Licencia de Apertura Instalaciones Eventuales..... **Anexo IV.2**
- _____ Solicitud de Cambio de Titularidad..... **Anexo V**

Ha presentado en la fecha del presente, la documentación requerida y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la declaración responsable para la **ejecución de obras menores, comunicación ambiental, cambio de titularidad de actividades y comunicación previa a la apertura de una instalación del municipio de Catadau**

En, Catadau, ade..... de.....
El Titular. Sello Negociado

ANEXO II

SOLICITUD DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL

1. DATOS DEL COMUNICANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre y apellidos o razón social)		D.N.I., N.I.E. o C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Ante V. comparece y expone:

2. Actividad sujeta a comunicación ambiental

3. Emplazamiento de la actividad

Considerando que la actividad de referencia está sujeta al régimen de comunicación ambiental, establecido por el artículo 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Ordenanza Municipal Reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras menores, comunicación ambiental, cambio de titularidad de actividades y comunicación previa a la apertura de una instalación del municipio de Catadau,

COMUNICA a V. la intención de iniciar el ejercicio de la actividad descrita a partir del transcurso del plazo de un mes desde la presentación de este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, que se detalla, con el fin de que, previa la tramitación correspondiente, se conceda al compareciente la oportuna autorización municipal, actividad sujeta a COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

En Catadau, a..... dede 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CATADAU.

Documentación requerida para la tramitación de la solicitud COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. del solicitante y poder de representación en su caso.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (se adjunta modelo).
<input type="checkbox"/> Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y de la tarjeta del C.I.F.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de Alta o Certificado expedido por la Delegación de Hacienda referente a la inscripción por el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), del epígrafe correspondiente.
<input type="checkbox"/> Declaración de Alta o último recibo pagado del I.B.I. - Catastro Urbana.
<input type="checkbox"/> Contrato vigente de mantenimiento de medios de protección contra incendios.
<input type="checkbox"/> Autorización o Registro Sanitario, expedido por la Consellería de Sanidad, o en defecto solicitud presentada ante la misma.
En el caso de que se trate con productos alimenticios.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
<input type="checkbox"/> Memoria técnica, en la que se describa la actividad a realizar y sus instalaciones, las cuales cumplirán con los requisitos ambientales exigibles según Ley 2/2006. Se certificará que la previsión de los niveles emitidos por la actividad, referente a ruidos, emisiones y vertidos, se encuentran dentro de los límites admisibles de la normativa en vigor correspondiente. (Deberá presentarse un ejemplar en formado papel y otro ejemplar en formato digital. Suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO, junto con fotocopia del DNI del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
EN CASO DE OBRAS:
<input type="checkbox"/> Proyecto visado y suscrito por técnico competente que contemple las obras a ejecutar para la habilitación del local objeto de la solicitud de licencia, el cual será tramitado de forma previa a la concesión de la habilitación al titular para el ejercicio de la actividad.
Una vez finalizadas las obras deberá aportar:
<input type="checkbox"/> Certificado Final de Obras, expedida por la dirección facultativa de las obras y visado por los respectivos colegios profesionales, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio.
<input type="checkbox"/> Acta de recepción de las obras, expedida por la dirección facultativa de las obras y visado por los respectivos colegios profesionales (Art. 34.1 LOPCE, Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación.
EN CASO DE NO OBRAS:
<input type="checkbox"/> En el supuesto de que no se ejecuten obras, se deberá de presentar Certificado Técnico suscrito por técnico competente que lo justifique, acompañando Anexo justificativo de lo preceptuado en el Código Técnico de la Edificación. (Suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO, junto con fotocopia del DNI del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de agosto, visado colegial).

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO**

Yo.....

con domicilio en _____

y D.N.I. _____ en calidad de titular del establecimiento

destinado a la actividad de _____

sito en _____ de este municipio.

DECLARO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE del día 24-11-2009), pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que se va a iniciar el ejercicio de la actividad mencionada.

Que dicha actividad no está exceptuada del art. 2.2 del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 citada.

Que declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y art. 63 o en su caso 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, que el local objeto de la presente cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para proceder a su apertura, así como que dispongo de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuido ese Ayuntamiento.

Que se adjunta a la presente declaración Certificado Final de Instalación de fecha _____

expedido por el técnico D. _____

con titulación de _____

y colegiado con el número _____

Catadau, a de de

ANEXO III

COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE UNA INSTALACIÓN

LEY 2/2006, de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre y apellidos o razón social)		D.N.I., N.I.E. o C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Ante V. comparece y expone:

2. Datos de la licencia ambiental

Concedida la licencia de actividad por

3. Actividad

--

4. Emplazamiento

--

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Ordenanza Municipal Reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras menores, comunicación ambiental, cambio de titularidad de actividades y comunicación previa a la apertura de una instalación del municipio de Catadau,

SOLICITO a V. que teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, que se detalla, y previa la tramitación correspondiente, se conceda al compareciente la oportuna habilitación para el ejercicio de la actividad solicitada.

En Catadau, a..... dede 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CATADAU.

Documentación requerida para la tramitación de la solicitud de LICENCIA DE APERTURA.

Ley 2/2006 de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. del solicitante y poder de representación en su caso.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (se adjunta modelo).

<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y de la tarjeta del C.I.F.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de Alta o Certificado expedido por la Delegación de Hacienda referente a la inscripción por el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), del epígrafe correspondiente.
<input type="checkbox"/> Declaración de Alta a efectos de I.B.I. (expedido por Departamento Municipal de Catastro).
<input type="checkbox"/> Contrato vigente de mantenimiento de medios de protección contra incendios.
<u>En el caso de que se trate con productos alimenticios.</u>
<input type="checkbox"/> Autorización o Registro Sanitario, expedido por la Conselleria de Sanidad, o en defecto solicitud presentada ante la misma.
<u>En el caso de INDUSTRIAS según Ley 21/1992, de 16 de Julio de Industria.</u>
<input type="checkbox"/> Registro Industrial ante el Servicio Territorial de Industria.
<u>En el caso de establecimientos a los que sea de aplicación el Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos Industriales (RD 2267/2004).</u>
<input type="checkbox"/> Inscripción de la instalación contra incendios ante el Servicio Territorial de Industria.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
<input type="checkbox"/> Certificación Final de Instalación, de las instalaciones en la que se especifica la conformidad de las mismas a la legislación aplicable, así como la eficacia de las medidas correctoras. (Suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO, junto con fotocopias del DNI del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio).
EN CASO DE OBRAS:
<input type="checkbox"/> Certificado Final de Obras, expedida por la dirección facultativa de las obras y visado por los respectivos colegios profesionales, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio.
<input type="checkbox"/> Acta de recepción de las obras, expedida por la dirección facultativa de las obras y visado por los respectivos colegios profesionales (Art. 34.1 LOFCE, Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación).

ANEXO IV.1.

SOLICITUD DE
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I. o N.I.E.
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre y apellidos o razón social)			D.N.I., N.I.E. o C.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Ante V. comparece y expone:

2. Descripción de la actividad
3. Descripción de las obras o instalaciones a ejecutar
4. Emplazamiento de la actividad

SOLICITA a V. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que se acompaña, y previa la tramitación correspondiente, se expida CERTIFICADO de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y con las ordenanzas municipales relativas al mismo, con carácter previo a la solicitud del correspondiente instrumento de intervención ambiental, adjuntando la documentación que se detalla:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y del representante legal, en su caso.
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
- Plano de emplazamiento de la actividad proyectada.
- Memoria descriptiva de la actividad proyectada, su naturaleza y características principales.

LEY 14/2010, de 3 de diciembre DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES, RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre y apellidos o razón social)		D.N.I., N.I.E. o C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Ante V. comparece y EXPONE:

2. Emplazamiento de la actividad/Vecinos colindantes

--

3. Clasificación de la actividad según catálogo ANEXO de la Ley 14/2010, de E.P.A.R.E.P.

--

4. Aforo total del establecimiento

--

Considerando que la actividad de referencia está sujeta a la normativa contenida en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Municipal Reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras menores, comunicación ambiental, cambio de titularidad de actividades y comunicación previa a la apertura de una instalación del municipio de Catadau,

SOLICITO a V. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, que se detalla, y previa la tramitación correspondiente, se conceda al compareciente la oportuna LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO.

En Catadau, a de de 20

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CATADAU

Documentación requerida para la tramitación de la solicitud de LICENCIA DE APERTURA PARA ESPECTACULO PÚBLICO, ACTIVIDAD RECREATIVA O ESTABLECIMIENTO PÚBLICO.

1- Documentación mínima para la expedición de la validación técnica del expediente a que se refiere el artículo 9.6 de la Ordenanza Municipal.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I. del solicitante y poder de representación en su caso.
<input type="checkbox"/>	Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
<input type="checkbox"/>	Certificado de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico o, en su caso, fotocopia de la solicitud del mismo presentada en el Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
(Deberá presentarse <u>un ejemplar en formato papel y otro ejemplar en formato digital</u> . Suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO, junto con fotocopia del DNI del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).	
<input type="checkbox"/>	Proyecto de solicitud de licencia de apertura, ajustado a la Orden de la Consellería de Gobernación de 7 de julio de 1983, de aprobación de la Instrucción 2/83, que establece las directrices para la redacción de proyectos técnicos que acompañan a las solicitudes de licencias de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
<input type="checkbox"/>	Plan de evacuación y emergencia.
<input type="checkbox"/>	Estudio acústico, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica.
EN CASO DE OBRAS:	
<input type="checkbox"/>	Proyecto visado y suscrito por técnico competente que contemple las obras a ejecutar para la habilitación del local objeto de la solicitud de licencia, el cual será tramitado de forma previa a la concesión de la habilitación al titular para el ejercicio de la actividad.
EN CASO DE NO OBRAS:	
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que no se ejecuten obras, se deberá de presentar Certificado Técnico suscrito por técnico competente que lo justifique, acompañando Anexo justificativo de lo preceptuado en el Código Técnico de la Edificación. (Suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO, junto con fotocopia del DNI del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).

2- Documentación complementaria necesaria para la concesión de la licencia de apertura.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la organización de una actividad recreativa. art. 6 y art. 9 de la Ley 14/2010 (se adjunta modelo).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y de la tarjeta del C.I.F.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de Alta o Certificado expedido por la Delegación de Hacienda referente a la inscripción por el Impuesto de Actividades Económica (I.A.E.), del epígrafe correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Declaración de Alta o último recibo pagado del I.B.I. - Catastro urbana.
<input type="checkbox"/>	Autorización o Registro Sanitario, expedido por la Consellería de Sanidad, o en defecto solicitud presentada ante la misma.
<input type="checkbox"/>	Último recibo de la Tasa por transferencia, valorización y eliminación de residuos sólidos del Consorcio de Valencia interior o en su defecto solicitud de alta de la misma. Diputación.

SEGUROS Y CONTRATOS:	
<input type="checkbox"/>	Contrato vigente de mantenimiento de medios de protección contra incendios.
<input type="checkbox"/>	Contrato vigente de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
<input type="checkbox"/>	Contrato vigente de mantenimiento del sistema de filtro de humos.
<input type="checkbox"/>	Contrato vigente de recogida de aceites y grasas con empresa gestora autorizada.
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por empresa de seguros de que la actividad ha suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros con cuantía y coberturas según Ley 14/2010 (se adjunta modelo).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
<input type="checkbox"/>	Certificación Final de INSTALACIÓN, de las instalaciones en la que se especifica la conformidad de las mismas a la legislación aplicable, así como la eficacia de las medidas correctoras. (Suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO, junto con fotocopia del DNI del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).
EN CASO DE OBRAS:	
<input type="checkbox"/>	Certificado Final de las Obras, expedida por la dirección facultativa de las obras y visado por los respectivos colegios profesionales, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio.
<input type="checkbox"/>	Acta de recepción de las obras, expedida por la dirección facultativa de las obras y visado por los respectivos colegios profesionales (Art. 34.1 LOFCE, Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

**Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos
Públicos.**

Yo _____
con domicilio en _____
y con D.N.I. _____ en calidad de titular del establecimiento
destinado a la actividad de _____
sito en _____ de este municipio.

DECLARO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE del día 24-11-2009), pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que se va a iniciar el ejercicio de la actividad mencionada.

Que dicha actividad no está exceptuada del art. 2.2 del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 citada.

Que declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y art. 9 o en su caso 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que el local objeto de la presente cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para proceder a su apertura, así como que dispongo de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuido ese Ayuntamiento.

Que se adjunta a la presente declaración Certificado final de instalación de fecha _____

expedido por el técnico D. _____

con titulación de _____

y colegiado con el número _____

En Catadau, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante o representante

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Nombre de la compañía de Seguros _____

Dirección de la compañía _____

Localidad sede de la compañía _____

D. _____

en calidad de _____

de la Compañía Aseguradora _____

Correduría de Seguros _____

CERTIFICA

Que nuestra entidad ha expedido un seguro de responsabilidad civil a nombre de D. _____

para el establecimiento o actividad dedicado a _____

y ubicado en _____ con número de póliza _____

El capital mínimo de la Póliza a cubrir de los riesgos del establecimiento es de la cuantía de _____ euros, según el aforo del mismo de _____ personas, en el cual Sí No (indíquese lo que proceda) queda incluida la TERRAZA.

El período de cobertura de la póliza está comprendido entre el _____ y el _____)

Dicha póliza se encuentra al corriente de pago. Que incluye las contingencias previstas en el artículo 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Y para que así conste, firmo el presente certificado

_____ y _____ d

a _____ e

de _____ d

de _____ e

) _____

Firma _____

Sello _____

Cargo _____

y _____

a _____

de _____

ANEXO V

SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR EN LICENCIA

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre y apellidos o razón social)		D.N.I., N.I.E. o C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Ante V. comparece y EXPONE:

2. Actividad sujeta a licencia			
Denominación: _____			
Concedida la licencia de actividad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha: _____			
3. Emplazamiento de la actividad			
4. Que me ha sido traspasada por su anterior titular			
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre y apellidos o razón social)		D.N.I., N.I.E. o C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sin que el cambio de titularidad implique variación de la Actividad, ampliación o modificación del local o elementos sustanciales, y declarando de forma expresa QUE ASUMO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA LICENCIA MUNICIPAL QUE HA SIDO OBJETO DE CESIÓN POR EL ANTERIOR TITULAR Y SOY COMPETENTE PARA ELLO:

SOLICITA a V. que se expida licencia de apertura a mi nombre.

En Catadau, a _____ de _____ de 20 _____

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CATADAU

DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo _____
con domicilio en _____
y con D.N.I. _____

en calidad de titular o en representación de _____
con C.I.F. _____ del establecimiento destinado
a la actividad de _____
ubicado en _____ de este municipio.

CEDO LOS DERECHOS del expediente administrativo que traen causa de la petición de la Licencia Ambiental municipal para el cambio de titular a:

En Catadau, a _____ de _____ de 20 _____

Firma de cedente o representante.
(adjuntando fotocopia D.N.I. que deberá estar compulsada con el original, por el funcionario a cargo del registro municipal de entrada)

Documentación requerida para la tramitación de **CAMBIO DE TITULARIDAD****DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y poder de representación en su caso.
 - Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (se adjunta modelo).
 - Documento tipo de cesión de derechos suscrito por el anterior titular de la licencia (se adjunta modelo).
 - Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y de la tarjeta del C.I.F.
 - Fotocopia de Alta o Certificado expedido por la Delegación de Hacienda referente a la inscripción por el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), del epígrafe correspondiente.
 - Declaración de Alta o último recibo pagado del I.B.I. - Catastro urbana.
 - Contrato vigente de mantenimiento de medios de protección contra incendios.
 - Último recibo de la Tasa por transferencia, valorización y eliminación de residuos sólidos del Consorcio de Valencia interior o en su defecto solicitud de alta de la misma. Diputación.
- En el caso de que se trate con productos alimenticios:
- Autorización o Registro Sanitario, expedido por la Consellería de Sanidad, o en defecto solicitud presentada ante la misma.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

(Suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, aportando DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO REDACTOR DEL PROYECTO, junto con fotocopia del DNI del mismo, tal y como establece el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio).

- Certificado, en el que se especifica que las instalaciones son de conformidad con la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- Plano de distribución interior de la Actividad, indicando superficie del local.

Para el caso de licencias sujetas a lo establecido en la Ley 2/2006, por LICENCIA AMBIENTAL, además deberá aportar:

- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente (se adjunta modelo).

En el caso de INDUSTRIAS según Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria:

- Registro industrial ante el Servicio Territorial de Industria.

En el caso de establecimientos a los que sea de aplicación el Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos Industriales (RD 2267/2004):

- Inscripción de la instalación contra incendios ante el Servicio Territorial de Industria.

Para el caso de licencias sujetas a lo establecido en la Ley 14/2010, ESPECTACULO PUBLICO, ACTIVIDAD RECREATIVA O ESTABLECIMIENTO PUBLICO, además deberá aportar:

- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la organización de una actividad recreativa. Art. 6 y Art. 9 de la Ley 14/2010 (según modelo adjunto a Anexo IV de la Ordenanza).

SEGUROS Y CONTRATOS:

- Contrato vigente de mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Contrato vigente de mantenimiento del sistema de filtro de humos.
- Contrato vigente de recogida de aceites y grasas con empresa gestora autorizada.
- Certificado expedido por empresa de seguros de que la actividad ha suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros con cuantía y coberturas según Ley 14/2010 (según modelo adjunto a Anexo IV de la Ordenanza).

Para el caso de licencias cuya concesión se encuentra en trámite, para el cambio de titularidad en el expediente se deberá aportar únicamente:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y poder de representación en su caso.
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
- Documento tipo de cesión de derechos suscrito por el anterior titular de la licencia (se adjunta modelo)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO**

Yo _____
con domicilio en _____
y con D.N.I. _____ en calidad de titular del establecimiento
destinado a la actividad de _____
sito en _____ de este municipio.

DECLARO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE del día 24-11-2009), pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que se va a iniciar el ejercicio de la actividad mencionada.

Que dicha actividad no está exceptuada del art. 2.2 del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 citada.

Que declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y art. 63 o en su caso 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, que el local objeto de la presente cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para proceder a su apertura, así como que dispongo de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuido ese Ayuntamiento.

Que se adjunta a la presente declaración Certificado final de instalación de fecha _____
expedido por el técnico D. _____
con titulación de _____

Yo _____
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO**
Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

con domicilio en _____
y con D.N.I. _____ en calidad de titular del establecimiento
destinado a la actividad de _____
sito en _____ de este municipio.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO**

Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos

Yo _____

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE del día 24-11-2009), pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que se va a iniciar el ejercicio de la actividad mencionada.

DECLARO:

Que dicha actividad no está exceptuada del art. 2.2 del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 citada.

Que declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y art. 9 o en su caso 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que el local objeto de la presente cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para proceder a su apertura, así como que dispongo de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuido ese Ayuntamiento.

Que se adjunta a la presente declaración Certificado final de instalación de fecha _____

expedido por el técnico D. _____

1 con titulación de _____

_____ y colegiado con el número _____

En Catadau, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del solicitante o representante

ANEXO VI.1.

DECLARACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO COMPETENTE PROYECTISTA

A. DATOS DEL TÉCNICO TITULADO PROYECTISTA

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	
COLEGIO PROFESIONAL (SI PROCEDE)		NÚMERO COLEGIADO (SI PROCEDE)	

B. DECLARACIÓN DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE PROYECTISTA

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Poseo la titulación indicada en el apartado A

El proyecto por mi redactado cumple la normativa urbanística vigente y aplicable en función del uso a implantar y obras a realizar, en su caso.

El proyecto por mi redactado ha previsto la implantación de medidas correctoras suficientes para el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y muy especialmente para el cumplimiento de los niveles previstos en la Ley 37/03 estatal y Ley 7/02 G.V.

No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni jurídicamente, para la redacción y firma de dicho proyecto.

De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la redacción y firma del proyecto técnico (Memoria Técnica) denominado.

TÍTULO PROYECTO/ANEXO

D. FIRMA DEL TECNICO TITULADO COMPETENTE QUE DECLARA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos e información anteriores.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firmado el técnico titulado competente proyectista:
(Deberá adjuntar fotocopia de DNI)

(1) Se debe indicar, con el detalle adecuado, el tipo y características del establecimiento y/o instalación proyectada objeto de la presente declaración.

ANEXO VI.2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO DIRECTOR
INSTALACIONESYo
A. DATOS DEL TÉCNICO TITULADO PROYECTISTA

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	
COLEGIO PROFESIONAL (SI PROCEDE)		NÚMERO COLEGIADO (SI PROCEDE)	
TÍTULO PROYECTO/ANEXO			

B. DATOS DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE DIRECTOR DE LAS INSTALACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	
COLEGIO PROFESIONAL (SI PROCEDE)		NÚMERO COLEGIADO (SI PROCEDE)	

C. DECLARACIÓN DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE DIRECTOR DE LAS INSTALACIONES

Declaro bajo mi responsabilidad que:

- Poseo la titulación indicada en el apartado B
- De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la dirección de las instalaciones y la certificación relativas al proyecto indicado en el apartado A
- Las medidas correctoras implantadas se ajustan a las indicadas en el proyecto, siendo suficientes para el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y muy especialmente para el cumplimiento de los niveles previstos en la Ley 37/03 estatal y Ley 7/02 G.V.
- No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni jurídicamente, para la redacción y firma de dicho proyecto.

D. FIRMA DEL TECNICO TITULADO COMPETENTE QUE DECLARA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos e información anteriores.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firmado el técnico titulado
competente proyectista:
(Deberá adjuntar
fotocopia de DNI)

(1) Se debe indicar, con el detalle adecuado, el tipo y características del establecimiento y/o instalación proyectada objeto de la presente declaración.

Yo _____